



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. QUAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Ag. En la Villa de Totana a dos dias
del mes de Dho. abril de ochocientos quinientos
y sesenta y siete Comisionales de los señores
Don N. Concep. Justicia, y Regim^{to} a favor. El
por Liz. D. Ygnacio Maria de Juncos Villa.
Alc. May. y Cap. a Guerra. y otros Dhos
Ayuntamiento. M. D. Juan Bautista Mars.
y D. Gonzalo Canovas fernand. Regidor. per
petuos, Jurados Diputados. y Sindicos. G. y Per.
son, que avdo firmaron, que componen este
Ayuntamiento para dar los cumplidos y mere-
cimientos al bien de ambas M. M. y de este
Comun y en Tenor acordaron lo siguiente.

A. titulo
de provision
de D. Andres Gab.
Canovas

Se ha visto un R. titulo expedido a favor
del Liz. D. Andres Gabriel Canovas y en la
veintidós de Mayo de ochocientos y sesenta
y siete en este Ayuntamiento. Lo qual en Salva enie-
te de Abril de este año firmada de la R. Ma.
no. Y enu comeg. habiendolo ovedido con
el respeto y veneracion devida como a Carta
de su Rey y S. naxal. lo he por, y pene-
non sobre su Cabezas con la ceremonia de
Cruce y am. Virtud: Acordo se que y
Cumpla segun su Literal Tenor y en
seguida se mando entrar el Dho. D.

